



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000694/17  
BITÁCORA: 10/S5-0845/02/17

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MATEO RODRIGUEZ VALDEZ**

**CALLE RIO PAPALOAPAN S/N ESQUINA CON BOULEVARD DURANGO COLONIA VALLE DEL SUR  
34120 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000821/16 de fecha 06 de Mayo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR                | NOMBRE DEL PREDIO           | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------|---------|
| MATEO RODRIGUEZ VALDEZ | P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO | 108.44                   | Durango   | Durango |

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

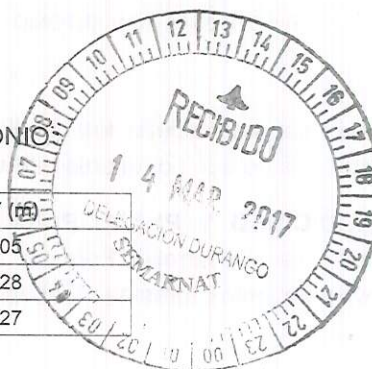
**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 546801                  | 2608805               |
| 2       | 547635                  | 2608128               |
| 3       | 546936                  | 2607327               |



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000694/17  
BITÁCORA: 10/S5-0845/02/17

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|   |        |         |
|---|--------|---------|
| 4 | 546176 | 2608286 |
|---|--------|---------|

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie            | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 06/05/16 - 31/12/16 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 2         | 09/03/17 - 31/12/17 | Pinus lumholtzii   | 82.16           | 17.12        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 09/03/17 - 31/12/17 | Pinus teocote      | 82.16           | 175.26       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 09/03/17 - 31/12/17 | Quercus castanea   | 82.16           | 8.42         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 09/03/17 - 31/12/17 | Quercus rugosa     | 82.16           | .35          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 09/03/17 - 31/12/17 | Quercus sideroxyla | 82.16           | 87.3         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/23 - 01/12/23 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso          | 0               | 0            | NINGUNO               |

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO

288.450

| NOMBRE DEL PREDIO           | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)            | VOLUMEN (m³)                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO | 82.16 ( ochenta y dos punto dieciseis ) | 288.450 ( doscientos ochenta y ocho punto cuarenta y cinco ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000694/17  
BITÁCORA: 10/S5-0845/02/17

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO           | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------|
| P.P. LOTE 35 DE SAN ANTONIO | D-10-005-ANT-032/16      |

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | MAN 82          |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá realizar la reforestación para el año 2017 una superficie de 5.00 ha con una densidad de 800 plantas en ambas anualidades por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en el periodo de lluvia correspondiente.
10. **Motivo de la Modificación.-** La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2016, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000694/17  
BITÁCORA: 10/S5-0845/02/17

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable y no afecta el manejo forestal ya que los subrodales a intervenir han cumplido su recuperación volumétrica.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA, Ciudad.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. MIGUEL AVENDANO NÚÑEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad, Dgo.  
EXPEDIENTE

RCQ/JLGG/AGUCH/rag

